

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 162-09-R, CALLAO, 17 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 132946), recibida el 16 de enero de 2009, por la cual don
NEVER REYMUNDO PAJUELO JIMÉNEZ, con Código N° 070140-G, de la Facultad de
Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, presenta su renuncia como
estudiante de dicha unidad académica, así como solicita la devolución de sus documentos
presentados.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 081-2007-CU del 06 de agosto de 2007, se aprobó la relación de
ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión
2007-I, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre los que figura el recurrente como
ingresante a la Escuela Profesional de Física;

Que, mediante la solicitud del visto, don NEVER REYMUNDO PAJUELO JIMÉNEZ formula
renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática,
lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo
en la Escuela Profesional de Física; solicitando la devolución de sus documentos
correspondientes;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe N° 017-2009-
URA/OAGRA y Proveído N° 005-2009-D-OAGRA, de fechas 22 y 23 de enero de 2009,
respectivamente, informa que el solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y
Matemática, Escuela Profesional de Física, según Resolución N° 081-2007-CU, por la
modalidad de Centro Preuniversitario, en el Proceso de Admisión 2007-I, habiendo registrado
su última matrícula en el Semestre Académico 2008-A;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario
autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este
órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para
aquellos estudiantes que lo soliciten;

Que, respecto a la devolución de documentos solicitada, debe precisarse que, de conformidad
con lo establecido en la Ley N° 19414 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°
022-75-ED, estos forman parte del acervo documentario de esta Casa Superior de Estudios;
por lo tanto, su conservación y/o eliminación se debe realizar de conformidad con lo
establecido por dichos dispositivos y por lo dispuesto por el Archivo General de la Nación;

Estando a lo glosado; al Informe N° 081-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05
de febrero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al
Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del
Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **NEVER REYMUNDO PAJUELO JIMÉNEZ**, con Código N° 070140-G, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2007-I por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 081-2007-CU del 06 de agosto de 2007, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º **DECLARAR INFUNDADA** la solicitud de devolución de los documentos del Expediente del estudiante **NEVER REYMUNDO PAJUELO JIMÉNEZ**, por formar parte del acervo documentario de esta Casa Superior de Estudios.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección de Escuela, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; DE; OBU; OAGRA; URA; e interesado.